

Yfe. Se
M. Senor.

La Comisión que entiendo en el ramo de Contribuciones, atarazada, al cargo de V. S. expone: Que con motivo de haberse pasado a la A. J. Justicia en febrero del año que finia, dos relaciones de deudas para la de Caja y Utensilios de los años de 1824 al 28, para el embargo y venta de bienes; y notándose por esta Comisión pocas adelantos en los procedimientos, presente a V. S. vana exposición, y últimamente le verifiqué en 26 de Noviembre 1827 manifestando: que de los 28.712 m. 20 m. va que ascendían dichas relaciones, solo se habían cobrado 11.207 con 29, cuya impropia omisión causada por los Escribanos de este Num. Comisionada para las ejecuciones, tenía en descubierto a la Corporación por no poder continuar en entregar a la A. J. Justicia en cuenta de dichos atrazos: que para alejar la responsabilidad de todos era indispensable pedir a la A. J. Justicia se sirviese mandar que los Escribanos, Escribanos, entregasen en Depositaria inmediatamente las cantidades que hubiesen en su poder; y que en su defecto se les recogiesen las correspondientes relaciones, entregándose

